INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 195/2018

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 195/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº 80023913-0, domiciliada en la calle Dr. Morquio Nº 447 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Liz Adolfina Isabel Chamorro de Cabañas**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 15 de Octubre de 2001, pasada ante el Esc. Rodney Neil Rojas Martínez y al Acta de Asamblea Nº 13 de fecha 27 de marzo de 2014, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 035-002/18 de fecha 31 de mayo 2018.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benito Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001517/18 de fecha 28 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1518/18 de fecha 28 de junio de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	500.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 035-002/18 de fecha 31 de mayo 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
3	42201718-001	ECOGRAFO MULTIPROPOSITO	GENERAL ELECTRIC	USA/KOREA	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000.000	500.000.000
									500.000.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 035-002/18: G. 500.000.000. (Guaranies quinientos millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Tesorería de Abastecimiento y Logística

Abog. Hernán Lopez Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
13	42201718-001	Ecógrafo multipropósito	Area Interior	1	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El Saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ITAU Nº 704118023. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Asesoría Jurídica

24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente
Abastecimiento y Logística

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto. de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Julio del año 2018.

Solumedic S.A.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/18 de fecha 31 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 13 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 226/18, de fecha 23 de mayo de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Reevaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Reevaluación, se consideró pertinente obviar los antecedentes que conforman la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", los cuales fueron mencionados en los Informes de Evaluación presentados con anterioridad, por lo que únicamente se centraron en aquellos antecedentes que hacen a la reevaluación del LOTE N° 13 respectivamente. Los oferentes que ofertaron dicho lote son las firmas DEZETA S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. N° 092-032/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el Lote N° 13 a la firma DEZETA S.A.;

Que, por Resolución DNCP N° 1567/18, de fecha 30 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió entre otras cosas: *"hacer lugar a la protesta promovida por la Firma SOLUMEDIC S.A., contra la Adjudicación del item N° 13, realizada a favor de la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", convocada por el Instituto de Previsión Social, con ID N° 319072, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; anular la Adjudicación del Ítem N° 13 recaída a favor de la firma DEZETA S.A., y en consecuencia, retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas, así también ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de 20 (veinte) días calendarios a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando de fecha 17 de mayo de 2018, la Comisión Reevaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación, de fecha 16 de mayo de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma: DEZETA S.A., de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III "Requisitos de los Bienes", 1. Especificaciones Técnicas del Ítem N° 13;

2. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., conforme al siguiente detalle:

SOLUMEDIC S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO C/IVA**	**PRECIO TOTAL C/IVA**
13	42201718-001	ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO	GENERAL ELECTRIC	USA/KOREA	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000.000	500.000.000
								G.	**500.000.000**

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Adjudicado en el Ítem N° 13 LPN – SBE 05/17: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CDP 1518/18

MEMORANDUM CA N° 5000001517

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **28.06.2018**

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS.(SOLUMEDIC)

PAC 7125035
S/ MEMO DOP/DTC/N° 980/2018

PROG	GASTO	MONTO
2	535	500.000.000
	Total:	**500.000.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Presupuestos
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

El presente Documento no representa Orden de Pago

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 28/06/2018
Hora 10:31:58

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001518/2018
Fecha Emisión 28/06/2018
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07125035
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Fg	Prc.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin. Dpr.		UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.900.000.000	211.900.000.000	55.151.913.888	0	500.000.000	93.212.763.412	93.712.763.412	62.435.322.700

Total PAC 500.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Mario Chaparro Giménez
Jefe Dpto. Presupuestos
Dirección de Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Solumedic
SOLUCIONES MEDICAS

Asunción, 3 de Julio de 2018.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presentes:

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°05/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE- RESOLUCION 035-002/18"**

A través de la presente, nos dirigimos a Uds. en representación de la firma **SOLUMEDIC S.A. con RUC Nº 80023913-0**, a los efectos de hacer entrega de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.

Para lo cual adjunto, los siguientes documentos:

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores**
- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial**
- **Certificado de cumplimiento tributario**
- **Constancia de estar al dia con el Aporte Obrero Patronal de Instituto de Prevision Social**
- **Certificado del Banco**

Sin más, esperando una respuesta favorable, me despido atentamente.

Sra. Liz A. Chamorro
Presidente
SOLUMEDIC S.A.

Solumedic S.A.

Morquio 447
Asunción, Paraguay

Tel. 595.21. 208432
Fax 595.21.226673
Email: info@solumedic.com

Itaú

Asunción, 03 de julio de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **SOLUMEDIC SA** con **documento N° 80023913-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local 0000000704118023

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

YAMIL HASIN
Ref 204-0

IVETTE CENTURIÓN
Ref. 527-8

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001981636

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 198163

FECHA EMISION: 22-JUN-2018

VENCIMIENTO: 20-JUL-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 198163

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-AUG-2003

Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es):

0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, [illegible] EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas [illegible] Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3542388939 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42769186590

FECHA 24/06/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/07/2018 NÚMERO DE CONTROL : 8388086A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023913838808 6A

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SOCIEDAD ANONIMA			
Nombres	SOLUMEDIC			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC	80023913-0	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		-----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		-----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		-----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		-----	----------	----------

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos 1.754
Teléfono 511.706
Asunción - Paraguay

1. Firma y sello del Notario Público o Profesional

Certificado de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-795838.-

Nº Entrada: 8801755 **Fecha entrada:** 12/06/2018 09:25:20 **Fecha proceso:** 13/06/2018 07:51:53 **Nº Liquidación:** 23515079C

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOCIEDAD ANONIMA	SOLUMEDIC

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

RITA FRANCO DE FERREIRA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 595 Av. Gral. [illegible] Teléfono [illegible] Asunción Paraguay

Profesional

000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador _____

Jefe de Sección – Fecha: _____